

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

10 de marzo de 2022

Expediente: 2022-00012

Ejecutivo

Al despacho para pronunciarse sobre la respuesta de la ORIP de Ubaté.

La autoridad competente, informa que tomo nota del embargo decretado en el folio de MI No. 172- 36148 según medida cautelar decretada en el mandamiento ejecutivo librado porque existe otro embargo, negativa de conformidad con los artículos 466 y 593 del CGP., por tal razón se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por la ORIP competente.

“EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP). ARTICULO 466 DEL CG.P.”

Sin más consideraciones, y de conformidad con los artículos 42 y 446 del CGP., SE DISPONE:

Tener la respuesta de la ORIP de Ubaté de NO registro de la medida de embargo en el folio de MI No. 172- para conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a778df21b778cb96029c20e0937fd994059b2804e117596fbd4668304205c
279

Documento generado en 10/03/2022 02:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>